

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD BIO-BIO

SERVICIO DE SALUD BIO-BIO (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	33
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		48.880.287
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		47.068.068
	02	Del Gobierno Central		47.068.068
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		13.361.741
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		11.450.005
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		21.770.966
	010	Subsecretaría de Salud Pública		64.067
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		421.289
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		610
07		INGRESOS DE OPERACION		1.692.646
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		29.410
	99	Otros		29.410
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		78.080
	10	Ingresos por Percibir		78.080
15		SALDO INICIAL DE CAJA		11.473
		GASTOS		48.880.287
21		GASTOS EN PERSONAL	02	22.470.635
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	12.809.214
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.843.397
	01	Prestaciones Previsionales		1.422.108
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.257.339
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		164.769
	02	Prestaciones de Asistencia Social		421.289
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		421.289
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.649.004
	01	Al Sector Privado		4.248
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.248
	03	A Otras Entidades Públicas		11.644.756
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		11.644.756
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		96.545
	04	Mobiliario y Otros		96.545
35		SALDO FINAL DE CAJA		11.492

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 46
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.796
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 9.587
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 59
 - N° de horas semanales 1.652

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 12 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2009, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 403.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 656.557

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 1.257.025

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 710

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 69

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 251.544

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 132.783

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 423.928

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 6

- Miles de \$ 29.713

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1,(S),de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 74

- Miles de \$ 38.598

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 286.369